



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 286/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."* Asimismo, el párrafo II del artículo 77 del texto constitucional, determina que: *"El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación."*

Que, el artículo 8 de la Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", determina: *"El Sistema Educativo Plurinacional comprende: a) Subsistema de Educación Regular. b) Subsistema de Educación Alternativa y Especial. c) Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional."*

Que, la Unidad Educativa "UTAMA", fue fundada el 02 de agosto de 1932 por el Profesor Alfredo Guillén Pinto, la Segunda Escuela de Educación Indígena UTAMA que significa "TU CASA" o "CASA DE TODOS", muy similar a la Escuela del Ayllu Warisata, está ubicada en la Plaza Principal del Municipio de Caquiaviri, Provincia Pacajes del Departamento de La Paz.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 52/2007 de 02 de abril de 2007, emitido por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa "UTAMA", con el nivel Inicial y Primario, perteneciente al Núcleo "Alfredo Guillen Pinto" de la Dirección Distrital de Educación de Caquiaviri-Nazacara Pacajes.

Que, la Unidad Educativa "UTAMA", cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 029948, Código SIE Unidad Educativa N° 70710001 y Código SIE de Edificio Escolar N° 70710001, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación formal, es de dependencia fiscal y funciona con los niveles Inicial y Primaria en el Distrito Educativo Caquiaviri-Nazacara de Pacajes del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa "UTAMA", desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural, intercultural y plurilingüe, orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, ético-morales, espirituales, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "UTAMA"**, del Municipio de Caquiaviri, Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, por sus ochenta y nueve años de ininterrumpida labor educativa y aporte integral a la sociedad boliviana, formando estudiantes altamente competitivos, quienes aportan de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES